

**Rectificación del Reglamento (CEE) n° 1686/88 del Consejo, de 13 de junio de 1988, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para un determinado número de productos agrícolas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 151 de 17 de junio de 1988)*

En la página 4, Cuadro II, segundo producto, columna « Código NC »  
añádanse los códigos siguientes : « ex 0304 10 99 y ex 0304 90 99 ».

---

**Rectificación del Reglamento (CEE) n° 1779/88 del Consejo, de 9 de junio de 1988, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre un determinado número de productos industriales**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 164 de 30 de junio de 1988)*

En la página 8, noveno producto, tercera columna  
en lugar de : « 0 »  
léase : « 10 ».

En la página 70, cuarto producto, primera columna  
añádase el siguiente código : « ex 5402 49 99 ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2925/88 de la Comisión, de 22 de septiembre de 1988, relativo al suministro de leche entera en polvo en concepto de ayuda alimentaria**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 264 de 24 de septiembre de 1988)*

En la página 8, Anexo I, lote A, punto 8 « Cantidad total » :  
en lugar de : « 14 toneladas »,  
léase : « 41 toneladas ».

---